

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0403** de 1.98
(**06 OCT. 1992**)

" Por la cual se unifica la capacidad transportadora de una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2163 de 1983 y

CONSIDERANDO

92 OCT 21 10:58

Que mediante Resolución N° 0101 de marzo 15 de 1984 , el Instituto Nacional del Transporte , amplió y modificó la capacidad transportadora de la empresa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A." , la cual quedó dentro de los siguientes valores :

Clase de vehículo	Capacidad Transportadora	
	Máxima	Mínima
Microbuses	15	19
Busetas	4	3
Camionetas	3	2
TOTAL	22	18

Que mediante la Resolución N° 0241 de mayo 14 de 1990 , el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito unificó los actos administrativos de la empresa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A. " , definiendo para la empresa , la prestación del servicio de transporte unicamente en dos ruta : Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón y viceversa y Palmira - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón y viceversa , servicio que se prestará en el nivel de servicio común , forma de despacho directo y clases de vehículo buseta y microbuses .

Que la empresa LINEAS CONSUL PALMASECA S.A., posee capacidad transportadora disponible en vehículos clase camioneta , para servir las rutas que se encuentran autorizadas en otras clases de vehículos .

Que mediante radicado N° 4534 de septiembre 9 de 1992 , el Representante Legal de la empresa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A." , solicitó al Instituto la unificación de la capacidad transportadora en sus clases de vehículos a fin de llenar dicha capacidad disponible en vehículos clase buseta para los cuales se encuentran legalmente autorizadas sus rutas .

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se unifica capacidad transportadora de una empresa de transporte terrestre motor de pasajeros por carretera "

HOJA N° 2

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad en - cargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y siendo en cuenta lo antes expuesto ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Unificar la capacidad transportadora de la - empresa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A. "., - otorgada por la Resolución N° 0101 de marzo 15 de 1984 , la cual quedará dentro de los - siguientes valores :

Capacidad Transp. Máxima : 22 buses y/o micro- buses y/o camionetas

Capacidad Transp. Mínima : 18 buses y/o micro- buses y/o camionetas

ARTICULO SEGUNDO

Notificar el contenido del presente acto admi- nistrativo al Representante Legal de la empre- sa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A. "

ARTICULO TERCERO

Contra la presente resolución procedan por - la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 0 6 OCT. 1992

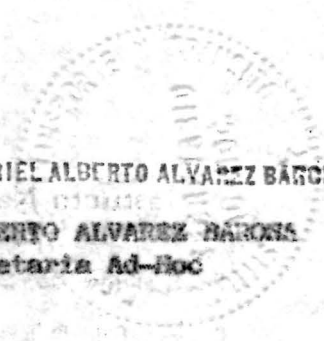
COPIA (ORIGINAL FIRMADO) LUIS ORLANDO MINA

(COPIA ORI. FDO.) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARRERA

LUIS ORLANDO MINA Director Regional

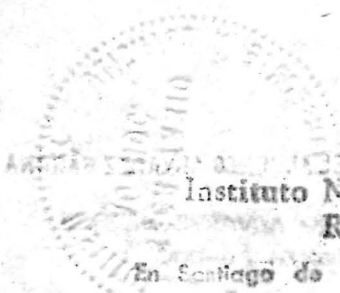
URIEL ALBERTO ALVAREZ BARRERA Secretaria Ad-hoc

HIAH/ Evelyn S.



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SEPT. 1992



**Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca**

En Santiago de Cali, a 06 de Octubre de 1992

notifico personalmente a Nicolás Díaz C.
en su calidad de Gerente

El contenido de la resolución 0403 de fecha 06
Octubre 1992 que se refiere a la denuncia de su cotización

y por niveles de precios que en la vía gubernativa preceden
las resoluciones de república y de la vía gubernativa, el de
resolución ante el Director General del Instituto, y la denuncia ante el Director

LINEAS CONSULTAS
EL FUNCIONARIO

Gerente

(COPIA ORI. FDO.) **URIEL ALBERTO ÁLVAREZ BARRÓN**
EL FUNCIONARIO

